



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECC. AMPARO
EXP. 1233/2023-III

OFICIO 9870/2024. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD (TERCERO INTERESADO).

OFICIO 9871/2024. DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD (TERCERO INTERESADO).

EN EL JUICIO DE AMPARO 1233/2023-III, PROMOVIDO POR BENJAMÍN NAVARRETE MACÍAS, EN ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Guanajuato, Guanajuato, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el oficio y anexo de cuenta, enviado por la **secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con residencia en Silao de la Victoria**; atento a su contenido, se le tiene remitiendo las constancias relativas al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio de amparo.

Con lo anterior, **dese vista a la parte quejosa y autoridad tercero interesada, por el plazo de TRES DÍAS**, legalmente computado, para que manifiesten lo que a su interés legal convenga; apercibidas que para el caso de no hacer manifestación alguna al respecto, este juzgado resolverá sobre el cumplimiento de la sentencia con base en los elementos que obran en el expediente y los datos aportados por la autoridad responsable.

Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia número 2ª./J.26/2000, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, Marzo de 2000, página 243, con registro digital 192174, de título siguiente: **“INCONFORMIDAD. EL JUEZ DE DISTRITO O EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, EN SU CASO, DEBEN PRONUNCIARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA CON BASE EN LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, Y NO DECLARARLA CUMPLIDA, ÚNICAMENTE PORQUE EL QUEJOSO NO DESAHOGÓ LA VISTA CORRESPONDIENTE (INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LA JURISPRUDENCIA 85/98, DE ESTA SEGUNDA SALA).”**

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa; y, por oficio a la autoridad tercera interesada.

Así lo proveyó y firma **Luis Alfredo Gómez Canchola**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, quien actúa asistido de **J. Jesús Arroyo Ponce**, Secretario que autoriza y da fe”. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ATENTAMENTE.

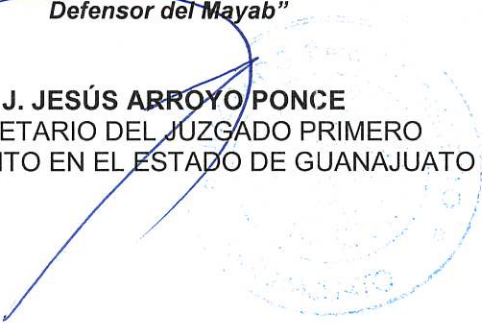
GUANAJUATO, GTO., 04 DE JUNIO DE 2024
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
05 JUN. 2024

Hora: 12:30 Recibido: [Firma]
Anexos: con anexos

J. JESÚS ARROYO PONCE
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN GUANAJUATO, GTO.
 9063
 Presentado por OCC
 original y 2 copias, con 2 anexos
 a las 9:00 horas del día 3 de Junio del 2024
 7 Acuerdos y 1 Razón
Segunda Sala
 1764/2ª SALA/2019
 Amparo Indirecto 1233/2023-III
 Oficio N° 2019/2024
 Asunto: se informa cumplimiento
 VALIDEZ DE SELLO CUETO A REVISIÓN DE DOCUMENTOS
 MAY 31 PM 3:42

LUIS ALFREDO GÓMEZ CANCHOLA
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

En atención al oficio 9827/2024 suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito, me permito remitir a usted el acuerdo de 28 veintiocho de mayo de la presente anualidad, así como sus notificaciones, dictado dentro del proceso administrativo 1764/2ª Sala/2019, lo anterior, **en cumplimiento a la ejecutoria** emitida en el amparo indirecto administrativo **1233/2023-II**, promovido por Benjamín Navarrete Macías, en su carácter de parte actora.

Sin más por el momento reciba las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente. *Folio 4122*

Silao de la Victoria, Gto., a 31 de mayo de 2024. *926*

[Firma]
Lic. Ma. Teresa Alférez Rodríguez
 Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

ekXIZ9eH/o2wdwxVK9+YsvHbXdxjuS5+Y1rZ4WLE9Sg=



1764/2ªSala/2019

Silao de la Victoria, Guanajuato, 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. -----

VISTO el oficio 9827/2024 suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, así como el estado procesal que guardan los autos de la presente causa administrativa, con fundamento en los artículos 1 fracción II y 3 párrafo segundo, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **SE ACUERDA:** -----

Agréguense a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

Se tiene al Secretario del Juzgado Primero de Distrito, remitiendo el acuerdo de fecha 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del juicio de Amparo Indirecto 1233/2023-III, mediante el cual se declara que ha causado ejecutoria la sentencia del referido amparo y se requiere a esta Sala para que en el término de 05 cinco días se remitan las constancias que acrediten el cumplimiento a la resolución emitida en la que se otorgó el amparo y la protección de la justicia Federal a Benjamín Navarrete Macías -----

Asimismo, respecto a la devolución a esta Sala de 2 dos legajos de copias certificadas del expediente citado al rubro, se tienen por recibidas y se ordena su destrucción, toda vez que dichas constancias obran en original en el expediente en que se actúa; y, como se solicita, gírese el oficio de acuse respectivo. -----

Por otra parte, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito del Estado de Guanajuato, en el amparo indirecto 1233/2023-III promovido por la parte actora; en la presente causa administrativa se procede a lo siguiente: -----

1.- Se deja insubsistente la decisión asumida en el auto de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. -----

2.- Se repone el procedimiento de liquidación de gastos no recuperables y costos indirectos, hasta antes de la emisión de la determinación del 3 tres de marzo del 2023 dos mil veintitrés, en la que se establecieron los montos que se debían cubrir por concepto de gastos no recuperables y de costos indirectos. -----

A C T U A C I O N E S



qjagto-3a62-01dckief

rZ4WLE9Sg=

Derivado de lo anterior, previamente a acordar la promoción de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés suscrita por el Director General de Obra Pública de Guanajuato, Guanajuato, autoridad demandada, a través de la cual solicita que se le tengan por haciendo manifestaciones respecto al fundamento legal y los motivos de la procedencia o no, de los gastos no recuperables y de los costos indirectos materia del presente asunto, **se da vista a la parte actora** para que en el término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, término concedido de conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, apercibido que de no hacerlo se acordará conforme a derecho proceda sobre la cuantificación de los gastos no recuperables y los costos indirectos. -----

Ahora bien, tenemos que al no versar sobre el fondo del asunto de la presente causa administrativa la promoción presentada por la parte actora el 18 dieciocho de enero del año en curso, se procede a acordarla en los siguientes términos: -----

Se tiene como cuenta de correo electrónico de la parte actora para recibir todo tipo de notificaciones **ramon.torres@tjagto.gob.mx**. ---

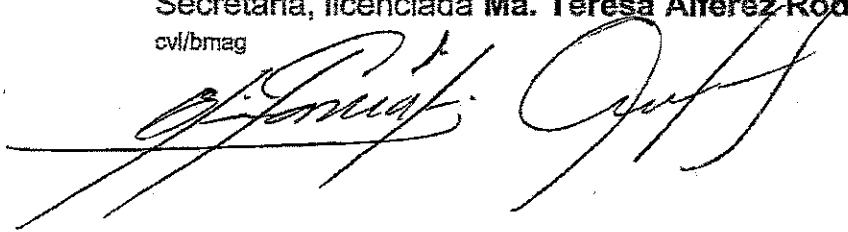
Asimismo, se le tiene como su autorizado al licenciado Ramón Torres Navarro, en términos de la primera parte del segundo párrafo del artículo 10 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en virtud de que tienen acreditado ante esta Sala, su carácter de Licenciados en Derecho, al encontrarse inscritos en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que al efecto lleva esta Sala. -----

Por último, gírese el oficio respectivo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, informando el cumplimiento del referido juicio de amparo. -----

Notifíquese a las partes por correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el licenciado **Eliverio García Monzón**, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa asistido legalmente de la Secretaria, licenciada **Ma. Teresa Alférez-Rodríguez**, que da fe

cvl/bmag



SEGUNDA SALA

ekXIZ9eH... tagto-3a62-01tdkief



ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO EMITIDO POR EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA REMITIDO A juridicoguanajuato@tjagto.gob.mx CON EVIDENCIA ELECTRÓNICA: 7146324.

EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS DEL ARCHIVO NOTIFICADO: 7145325,7145377 .
EMITIDO A LAS : 12 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

En la sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, cita en Parcela 76 Z-6 P-1/1 S/N, Ejido el Capulín, Silao de la Victoria, Guanajuato, el (la) suscrito(a) Lic. **LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA**, en mi calidad de Actuario del referido Tribunal, conforme a los artículos 37 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y 22 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, CERTIFICO:

Que el acuse de recibo electrónico con número de evidencia electrónica **7146324** visible en la parte superior de la presente fue generado por el sistema de información del destinatario juridicoguanajuato@tjagto.gob.mx, proporcionado por la parte en su carácter de **DEMANDADO** dentro de los autos del expediente **Proceso 1764/2019(EXPEDIENTE P.A.)**, como dirección de correo electrónico en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniendo así por legalmente notificando a **AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO** de el auto de fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro** y sus anexos, conforme a las evidencias electrónicas del archivo notificado: **7145325,7145377** ., el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro** a las **12 horas con 38 minutos**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 37, párrafo segundo, 38, 39, fracción III, 40 y 42, párrafo segundo, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1, 2, 3, fracción XII, 13, segundo párrafo, y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y 11 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Doy Fe.

LIC. LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA
Actuario(a) del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato



ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO EMITIDO POR EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA REMITIDO A juridicoguanajuato@tjagto.gob.mx CON EVIDENCIA ELECTRÓNICA: 7146321.

EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS DEL ARCHIVO NOTIFICADO: 7145325,7145377 .
EMITIDO A LAS : 12 HORAS CON 37 MINUTOS DEL DÍA treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

En la sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, cita en Parcela 76 Z-6 P-1/1 S/N, Ejido el Capulín, Silao de la Victoria, Guanajuato, el (la) suscrito(a) Lic. **LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA**, en mi calidad de Actuario del referido Tribunal, conforme a los artículos 37 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y 22 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, CERTIFICO:

Que el acuse de recibo electrónico con número de evidencia electrónica 7146321 visible en la parte superior de la presente fue generado por el sistema de información del destinatario [Juridicoguanajuato@tjagto.gob.mx](mailto:juridicoguanajuato@tjagto.gob.mx), proporcionado por la parte en su carácter de **DEMANDADO** dentro de los autos del expediente **Proceso 1764/2019(EXPEDIENTE P.A.)**, como dirección de correo electrónico en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniendo así por legalmente notificando a **DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO** de el auto de fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro** y sus anexos, conforme a las evidencias electrónicas del archivo notificado: 7145325,7145377 ., el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro** a las 12 horas con 37 minutos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 37, párrafo segundo, 38, 39, fracción III, 40 y 42, párrafo segundo, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1, 2, 3, fracción XII, 13, segundo párrafo, y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y 11 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Doy Fe.

LIC. LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA
Actuario(a) del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato



ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO EMITIDO POR EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA REMITIDO A ramon.torres@tjagto.gob.mx CON EVIDENCIA ELECTRÓNICA: **7146314**.

EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS DEL ARCHIVO NOTIFICADO: **7145325,7145377** .
EMITIDO A LAS : 12 HORAS CON 37 MINUTOS DEL DÍA **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, cita en Parcela 76 Z-6 P-1/1 S/N, Ejido el Capulín, Silao de la Victoria, Guanajuato, el (la) suscrito(a) Lic. **LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA**, en mi calidad de Actuario del referido Tribunal, conforme a los artículos 37 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y 22 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, CERTIFICO:

Que el acuse de recibo electrónico con número de evidencia electrónica **7146314** visible en la parte superior de la presente fue generado por el sistema de información del destinatario ramon.torres@tjagto.gob.mx, proporcionado por la parte en su carácter de **ACTOR** dentro de los autos del expediente **Proceso 1764/2019(EXPEDIENTE P.A.)**, como dirección de correo electrónico en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 39 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniendo así por legalmente notificando a **NAVARRETE MACIAS BENJAMIN** de el auto de fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro** y sus anexos, conforme a las evidencias electrónicas del archivo notificado: **7145325,7145377** ., el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro** a las **12 horas con 37 minutos**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 37, párrafo segundo, 38, 39, fracción III, 40 y 42, párrafo segundo, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1, 2, 3, fracción XII, 13, segundo párrafo, y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y 11 de la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Doy Fe.

LIC. LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA
Actuario(a) del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato



Razón: Se notificó **AUTO** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado(a) dentro del expediente **Proceso 1764/2019(EXPEDIENTE P.A.)** a **NAVARRETE MACIAS BENJAMIN** en su carácter de **ACTOR**, en la dirección electrónica señalada dentro de los autos del expediente, el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**. Se adjunta certificación con número de evidencia electrónica. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo segundo, 38, 39, fracción III, 40 y 42, párrafo segundo, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1, 2, 3, fracción XII, 13 y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Conste.

Razón: Se notificó **AUTO** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado(a) dentro del expediente **Proceso 1764/2019(EXPEDIENTE P.A.)** a **DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO** en su carácter de **DEMANDADO**, en la dirección electrónica señalada dentro de los autos del expediente, el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**. Se adjunta certificación con número de evidencia electrónica. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo segundo, 38, 39, fracción III, 40 y 42, párrafo segundo, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1, 2, 3, fracción XII, 13 y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Conste.

Razón: Se notificó **AUTO** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado(a) dentro del expediente **Proceso 1764/2019(EXPEDIENTE P.A.)** a **AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO** en su carácter de **DEMANDADO**, en la dirección electrónica señalada dentro de los autos del expediente, el día **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**. Se adjunta certificación con número de evidencia electrónica. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo segundo, 38, 39, fracción III, 40 y 42, párrafo segundo, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como 1, 2, 3, fracción XII, 13 y 16 del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Conste.

LOPEZ MONTERO MELANIE KATHIA
Actuario(a) del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Guanajuato